CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 643 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

Entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado para estos efectos por **PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.570.571, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto 645 del 19 de abril de 2017 y posesionada mediante acta No. 04 del 21 de abril 2017, actuando por delegación conferida mediante las Resoluciones Nos. 429 de 2016 y 603 de 2017, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS**, de una parte, de otra parte **PABLO ARIZA ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.853.230 actuando en nombre y representación legal de **P&S SOLUTIONS S.A.S,** con NIT. 900.631.380-6, en adelante **LA ENTIDAD,** hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la competencia para firmar este contrato está radicada en cabeza de la Secretaría General, en razón a que la cuantía del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($469.000.000) incluido IVA, teniendo en cuenta que la Resolución No. 603 de 2017 mediante la cual se aclara la Resolución No. 429 de 2016 faculta a la Secretaria General para suscribir contratos cuya cuantía vaya desde la mínima y que no supere la menor cuantía, así como las adiciones de este contrato.

2) Que mediante la Ley 1286 de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "Francisco José de Caldas" se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS.

3) Que con la ejecución del presente contrato se estará desarrollando lo dispuesto en los numerales 5, 9,11 y 17 del artículo 7º de la Ley 1286 de 2009 que señala las funciones del COLCIENCIAS, al permitir articular y aprovechar las políticas y programas nacionales de CTeI con aquellas que existen a nivel nacional e internacional; promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país de acuerdo a los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional; fomentar instrumentos de gestión y promover la inversión para la investigación, el desarrollo científico y la innovación; estimular instrumentos para la inversión en ciencia, tecnología e innovación ; facilitar la promoción y articulación de la cooperación internacional con actores y actividades estratégicas con miras a lograr lo planteado en los planes nacionales en materia del SNCtel; así como crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

exterior, en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación al realizar reuniones, seminarios, asambleas, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

4) Que según lo establecido por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal e, se podrá hacer uso de la modalidad de contratación directa en los casos de los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

5) Que con la ejecución del presente contrato se desarrollarán las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación establecidas en los numerales 3 y 6 del artículo 2° del Decreto 591 de 1991, a saber: "3. *La promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología" y* "6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional*"

6) Que el artículo 9° del Decreto 591 de 1991 establece que para el desarrollo de actividades científicas, la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyecto.

7) Que este contrato se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de COLCIENCIAS y en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en la medida que sirven de base para la innovación y la generación de conocimiento con alto impacto en el desarrollo social y económico del país, al aportar en la generación de vínculos entre actores internacionales estratégicos y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, facilita el alcance de objetivos como son el i) Fortalecer las relaciones con socios internacionales estratégicos en materia de CTeI, ii) Promover la circulación de conocimiento y prácticas innovadoras en un escenario global, y iii) Gestionar recursos financieros de cooperación internacional para CTeI.

8) Que el objeto social de la empresa P&S SOLUTIONS SAS es la operación nacional de toda clase de eventos a nivel nacional e internacional llámese congreso, seminario, foro de actividades científicas, que incluya la planeación, organización, producción y realización profesional, técnica, operativa y logística; y por tanto, ha desarrollado procesos administrativos obteniendo una experiencia relevante en este campo.

9) Que P&S SOLUTIONS SAS, cumple con las calidades requeridas para desarrollar el objeto del presente contrato, debido a que cuenta con capacidad

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Nó. 643 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

jurídica, administrativa y financiera para organizar, planear, apoyar, ejecutar y administrar por cuenta propia y ajena actividades y programas de educación, formación y capacitación, trabajar de la mano con empresas o entidades estatales dedicadas al desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

10) Que la Dirección General– Internacionalización, justificó la necesidad de la contratación directa a través del documento de estudios previos remitido a Secretaría General mediante el memorando N° 20175100081783 del 16 de agosto de 2017.

11) Que la presente contratación fue aprobada por el comité de subdirección, llevado a cabo el 27 de julio de 2017 como consta en acta No. 31 de la correspondiente fecha.

12) Que de conformidad con las anteriores consideraciones el presente contrato de administración de proyectos, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Desarrollar todas las actividades para llevar a cabo la realización de seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 DE LA ENTIDAD:

2.1.1 Realizar la Reunión de Ministros y Altas Autoridades en Ciencia y Tecnología (REMCYT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

2.1.2 Recibir y administrar los recursos financieros, entregados por COLCIENCIAS para cumplir con las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que propone el objeto del presente contrato.

2.1.3 Gestionar y realizar las contrataciones correspondientes, llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades y productos pactados contractualmente.

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

2.1.4 Destinar los recursos humanos y técnicos necesarios para que todas las operaciones se realicen con eficiencia y transparencia y para los fines previstos en el presente contrato.

2.1.5 Disponer de un profesional para el apoyo y el establecimiento de un proceso de coordinación con el supervisor que permita una debida ejecución de las actividades del contrato.

2.1.6 Llevar una contabilidad organizada e individualizada para el proyecto objeto del presente contrato.

2.1.7 Entregar el plan de trabajo posterior a la firma del contrato, los informes técnicos y financiero de avance del desarrollo de las actividades pactadas de ejecución de recursos que requiera COLCIENCIAS mensualmente, así como la presentación de un informe técnico y financiero final del contrato, quince (15) días después de terminado el proyecto, donde se compilen los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y actividades planeadas en el presente contrato.

2.1.8 Hacer parte del Comité Técnico del contrato a través de un representante y participar en las reuniones de seguimiento.

2.1.9 Cumplir los resultados esperados de conformidad con el plan de trabajo que se establezca en la primera reunión de comité técnico para el seguimiento del contrato y con el memorando de solicitud de elaboración del contrato.

2.1.10 Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

2.1.11 Cumplir con todos los lineamientos impartidos por la supervisión de COLCIENCIAS y adelantar las actividades necesarias para la liquidación y/o acta de cierre del presente contrato.

2.1.12 Recibir las visitas de supervisión y suministrar la documentación que se requiera para soportar la ejecución del contrato.

2.1.13 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

2.1.14 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.1.15 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.1.16 Constituir la garantía única en los términos establecidos en la cláusula décima del presente contrato.

2.1.17 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.1.18 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.19 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.1.20 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2. DE COLCIENCIAS:

2.2.1 Coordinar junto con la ENTIDAD la realización de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades en Ciencia y Tecnología (REMCYT) de la Organización de los Estados Américas (OEA) y seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

2.2.2 Entregar los recursos financieros en la forma establecida en el presente contrato.

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

2.2.3 Hacer seguimiento a la ejecución financiera, técnica y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.2.4 Evaluar y emitir concepto acerca de la ejecución de las actividades acordadas y de su ejecución presupuestal, y realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones ejecutadas y los logros obtenidos.

2.2.5 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ENTIDAD en el presente contrato.

2.2.6 Hacer parte del Comité Técnico del contrato.

2.2.7 Las demás que por la naturaleza del presente contrato correspondan y que garanticen su cabal cumplimiento y oportuna ejecución.

TERCERA. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD. No existirá ningún tipo de responsabilidad solidaria entre las partes del presente contrato, ya que cada una responderá por las obligaciones que especificamente asumen en virtud del mismo.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($469.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73417 de 2017 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de COLCIENCIAS. El valor del contrato se discrimina así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 469.000.000
Porcentaje de Administración 8% incluido IVA	$ 37.520.000
Proyecto	$ 431.480.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará de la siguiente manera:

5.1 Por el valor del proyecto **a)** un primer pago por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($172.592.000)** equivalente al 40% del valor del proyecto, previa presentación de la cuenta de cobro y una vez se apruebe el plan de trabajo por parte del supervisor del

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

contrato., **b)** un segundo pago por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($172.592.000)** equivalente al 40% del valor del proyecto, en el mes de octubre, previa presentación de la cuenta de cobro con la entrega del primer informe técnico y financiero de avance y **c)** un último pago por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($86.296.000)** equivalente al 20% del proyecto, a la finalización de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de la Organización de los Estados Americanos (OEA), previa presentación de la cuenta de cobro contra la entrega del avance del Plan de Trabajo de la ejecución del proyecto y previa aprobación del comité técnico.

Cada uno de los pagos se realizarán con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

5.2 Por el costo de la administración **i)** un primer pago por la suma de hasta **QUINCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.008.000) incluido IVA,** previa presentación de la cuenta de cobro y una vez se apruebe el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, **ii)** un segundo pago por la suma de hasta **QUINCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.008.000) incluido IVA,** en el mes de octubre, previa presentación de la cuenta de cobro con la entrega del primer informe técnico y financiero de avance y **iii)** un último pago por la suma de hasta **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.504.000) incluido IVA,** a la finalización de la Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de la Organización de los Estados Americanos (OEA), previa presentación de la cuenta de cobro contra la entrega del avance del Plan de Trabajo de la ejecución del proyecto y previa aprobación del comité técnico. Estos pagos se descontarán en la misma proporción del valor de los pagos efectuados por COLCIENCIAS.

El pago a que se obliga COLCIENCIAS en virtud de este contrato estará supeditado a las apropiaciones y al registro presupuestal correspondientes, y, a la disponibilidad de recursos en Tesorería. Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, serán a cargo de LA ENTIDAD.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: COLCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ENTIDAD a través de la Asesora código 1020 grado 06 de la Dirección General o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas acatando en especial lo siguiente:

7.1 Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

7.2 Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de LA ENTIDAD o de COLCIENCIAS.

7.3 Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

7.4 Verificar que LA ENTIDAD, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de COLCIENCAS, según lo establecido en la Resolución 303 de 2013.

OCTAVA. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: COLCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por LA ENTIDAD con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre COLCIENCIAS y LA ENTIDAD y/o sus dependientes si los hubiere.

8.2 INDEMNIDAD: LA ENTIDAD mantendrá indemne a COLCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que LA ENTIDAD no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD y ésta pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, COLCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

LA ENTIDAD por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.3 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

NOVENA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: COLCIENCIAS y LA ENTIDAD podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1 CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad de LA ENTIDAD, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2**. Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato. **4**. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **5**. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.3 PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD se obliga a pagar a COLCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a LA ENTIDAD su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale COLCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que COLCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

9.4 MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen a LA ENTIDAD su derecho de defensa y contradicción, COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer a LA ENTIDAD multas sucesivas diarias equivalente al

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

0,1% del valor de las sumas entregadas por COLCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

9.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. COLCIENCIAS podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

9.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

9.7. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA. GARANTÍAS: LA ENTIDAD se compromete a constituir a favor de COLCIENCIAS, garantía única ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de respaldar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato con el objeto de amparar los siguientes riesgos:

10.1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

suscripción.

10.2 CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.

10.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, LA ENTIDAD se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo o valor pactado.

LA ENTIDAD deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez, en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO: Para la ejecución y evaluación del presente contrato se conformará un Comité Técnico de seguimiento del contrato que estará integrado por la Asesora código 1020 grado 06 de la Dirección General – Internacionalización, por Carlos Adolfo Hernández Mercado contratista de la Dirección General – Internacionalización de COLCIENCIAS y por el gerente o quien haga sus veces por LA ENTIDAD, quienes vigilarán la completa, correcta y cumplida ejecución del objeto del contrato. Este Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Liderar, coordinar y dirigir la correcta ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo. 2) Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo del contrato. 3) Realizar el soporte técnico, operativo, administrativo y de gestión requerido para la ejecución del Contrato. 4) Dar orientaciones generales, aprobar y proponer ajustes en el plan de trabajo. 5) Realizar revisiones periódicas, o cuando las circunstancias así lo exijan, sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas e informar lo pertinente. 6) Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No. 649 DE 2017 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S.

los siguientes documentos:

12.1 Estudio previos;

12.2 El memorando de solicitud del contrato;

12.3 Disponibilidad y registro presupuestal;

12.4 Las prórrogas, adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por LA ENTIDAD.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de COLCIENCIAS.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 AGO 2017

PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
COLCIENCIAS

PABLO ARIZA ALVAREZ
LA ENTIDAD

Revisó: LE Forero
Elaboró: G Díaz

Av. calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 2 a 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS No.649 DE 2017 SUSCRITO ENTRE COLCIENCIAS Y P&S SOLUTIONS S.A.S

Entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado en este acto por **OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.979, de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1693 del 3 de septiembre de 2018 con Acta de Posesión No. 014 del 3 de septiembre de 2018, actuando por delegación conferida mediante las Resoluciones Nos. 0023 del 12 de enero de 2018 y 0596 del 20 de junio de 2018, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS**, por una parte, y por la otra, **P&S SOLUTIONS S.A.S**, con NIT 900.631.380-6 representada para estos efectos por **PABLO ARIZA ÁLVAREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.853.230 en calidad de Representante Legal quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Información General del Contrato:

OBJETO:	Desarrollar todas las actividades para llevar a cabo la realización de seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología (Folio 80)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31-08-2017 (Folio 84)
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Folio 82)
VALOR DE LOS APORTES:	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($469.000.000) incluido IVA (Folio 81)
FECHA DE INICIACIÓN	01-09-2017 (Folio 90)
PRÓRROGAS: **Prórroga No.**	N/A
ADICIONES: **Adicional No. 1**	29-11-2017 Adiciona la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.734.855) INCLUIDO IVA (Folio 131)

Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

SUSPENSIONES: Suspensión / Otrosí No.	N/A
MODIFICACIONES.	N/A
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31-12-2017 (Folio 82)
SUPERVISOR	Camilo Eduardo Zapata Ayala- Informe de supervisión para contratos y convenios Internacionalización.

2. Que Camilo Eduardo Zapata Ayala, en su calidad de supervisor del contrato, mediante memorando No. 20185100346943 de fecha 03 de septiembre de 2018, solicitó la liquidación del presente contrato y anexó el Informe de Supervisión para Contratos y Convenios de Internacionalización y el estado de cuenta, donde se refleja la ejecución del valor del contrato, en el cual se concluyó lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$469.000.000**
Valor adiciones	**$45.734.855**
Valor total del contrato	**$514.734.855**
Valor total ejecutado	**$514.734.855**
Saldo por pagar al contratista	**$0,00**
Saldo liberado	**$0,00**

3. Que en el informe de supervisión se concluyó lo siguiente: "*Ejecución técnica: La Entidad aportó los documentos que soportan la ejecución del proyecto, el logro de los objetivos, así como el desarrollo de los resultados o productos esperados planeados en el contrato (...)*" y en la "*Ejecución financiera: La ejecución aceptada con recursos Colciencias es de $514.734.855, equivalente al 100% del monto desembolsado por Colciencias $ 514.734.855*". **4.** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 649-2017, suscrito entre **COLCIENCIAS** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo certificado por la supervisora y la información que reposa en el expediente jurídico del contrato. **SEGUNDA. - VALORES:** El valor del contrato, de acuerdo con la información suministrada en el informe final de supervisión del contratos y convenios Internacionalización y el estado de cuenta emanado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de Colciencias, mediante memorando No. 20182100352963 queda de la siguiente manera:

Valor inicial del contrato	**$469.000.000**
Valor adiciones	**$45.734.855**
Valor total del contrato	**$514.734.855**
Valor total ejecutado	**$514.734.855**
Saldo por pagar al contratista	**$0,00**

Saldo liberado	$0,00

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos: el memorando No. 20185100346943 de Internacionalización, el oficio mediante el cual se envía el acta de liquidación, el Informe de Supervisión y el memorando No. 20182100352963 del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal. **CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara y certifica que ha dado cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **QUINTA. - PAZ Y SALVO**: Con la firma de esta acta las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 649-2017. **SEXTA. - MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a su cumplimiento. **SÉPTIMA. - OBLIGACION POST-CONTRACTUAL:** Con base en la Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal expedida por la compañía de Seguros del Estadó S.A. del 01 de septiembre de 2017 y a través de la cual se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones laborales, cuya vigencia es desde el 31-08-2017 hasta el 31-12-2020 por valor de $23.450.000, y la Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., del 01 de diciembre de 2017, y a través de la cual se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones laborales, cuya vigencia es desde 31-08-2017 hasta el 31-12-2020, por valor de $25.736.742, en virtud de la adición al contrato 649-2017. El Contratista en virtud del articulo 2.2.1.1.2.4 3 del Decreto 1082 de 2015 responderá hasta el vencimiento de la vigencia de los amparos, y el supervisor del contrato a su vez, por expresa disposición legal, de conformidad con el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adelantará la revisión periódica de dicha obligación, y al vencimiento de los plazos antes mencionados expedirá la constancia de cierre.

Para constancia, se firma a los 17 OCT 2018

Por **COLCIENCIAS**,

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Por el **CONTRATISTA**

PABLO ARIZA ÁLVAREZ
Representante Legal o quien haga sus veces

Revisó: JHParra
Elaboró: NPáez

Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co